

CÓDIGO DE CONDUCTA COMPRAS

VERSIÓN AL 01/2021

CÓDIGO DE CONDUCTA (CUMPLIMIENTO)

¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE WEIG?

Se trata de un conjunto de normas para todos los empleados y todas las empresas del Grupo WEIG cuyo objetivo es ayudarles a comportarse de acuerdo con las leyes aplicables y las normas éticas generalmente aceptadas.

¿POR QUÉ NECESITAMOS UN CÓDIGO DE CONDUCTA?

- Garantiza a las empresas que las reglas se conocen y se respetan, y evita que se infrinja la ley.
- Como grupo de empresas con actividad internacional, nuestros socios comerciales, clientes, proveedores y prestadores de servicios esperan que tengamos un conjunto de normas de este tipo definidas por escrito.
- Ofrece a los empleados seguridad sobre cómo deben o pueden comportarse. Todos los empleados tienen a su disposición una persona de contacto que ha jurado guardar el secreto.

¿QUÉ CONTIENE EL CÓDIGO DE CONDUCTA?

El conjunto de normas abarca todos los ámbitos en los que los empleados se mueven y tienen contactos. Proporciona ayuda, entre otras cosas, para el

- Trato con socios comerciales
 - proveedores (por ejemplo, aceptar regalos)
 - clientes (por ejemplo, concesión de ventajas)
 - competidores (por ejemplo, comportamiento antimonopolio)
 - asociaciones (por ejemplo, comportamiento antimonopolio)
- Trato con grupos de interés público
 - autoridades (por ejemplo, contratos públicos)
 - asociaciones (por ejemplo, concesión de donaciones)
- Trato con compañeros y empleados
 - liderazgo (por ejemplo, asignación clara de tareas)
 - discriminación (por ejemplo, respeto de los derechos personales)
 - seguridad en el trabajo (por ejemplo, uso de ropa de protección)

- Manejo de la información
 - confidencialidad (por ejemplo, procesos de producción o desarrollo)
 - datos financieros (por ejemplo, registros veraces)
 - protección de datos (por ejemplo, almacenamiento de datos personales)
- Manejo de los conflictos de intereses
 - actividades secundarias (por ejemplo, requisitos de autorización)
 - intereses privados (por ejemplo, contratación privada de socios comerciales)
- Manejo de la propiedad de la empresa
 - uso (por ejemplo, exclusivamente para fines de la empresa)

¿DESDE CUÁNDO APLICA EL CÓDIGO DE CONDUCTA?

Dado que el conjunto de normas se refiere a las leyes existentes y en vigor, no existe una fecha específica de vigencia.

¿QUIÉN ES LA PERSONA DE CONTACTO?

El Sr. Michael Buchner ha sido designado como representante. Salvo exención expresa, está obligado a mantener una confidencialidad absoluta y estará encantado de responder a cualquier pregunta que pueda tener.

Datos de contacto:

Herr Michael Buchner

Polcher Straße 113

D-56727 Mayen

Tel. +49 (2651) 84-175

Fax +49 (2651) 84-44175

compliance.beauftragter@weig-karton.de

Contenido:

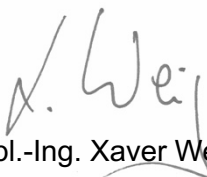
1.	Preámbulo	4
A.	PRINCIPIOS BÁSICOS.....	5
B.	REQUISITOS PARA PROVEEDORES.....	5
1.	Juntos por el éxito.....	5
2.	Evitar las dependencias económicas	5
3.	Requisitos formales	6
4.	Expectativas de los proveedores.....	6
4.1	Leyes y principios éticos.....	6
4.2	Gestión de la calidad	7
4.3	Gestión medioambiental.....	7
4.4	Ecología del producto.....	8
4.5	Salud y seguridad en el trabajo	8
4.6	Planificación de la continuidad empresarial.....	8
4.7	Diálogo con los socios comerciales.....	8
4.8	Ningún soborno	8
5.	Cumplimiento y revisión de los principios	9
C.	ACTUACIÓN RESPONSABLE EN LAS COMPRAS	9
1.	Código de conducta para las adquisiciones.....	9
2.	Directrices para las compras.....	10
2.1	Conducta personal.....	10
2.2	Negociaciones y contratos.....	10
3.	Lucha contra la corrupción y el soborno	11
4.	Infracciones.....	12
D.	SU PERSONA DE CONTACTO.....	12

1. Preámbulo


El Grupo WEIG es plenamente consciente de su responsabilidad frente a sus clientes, proveedores, prestadores de servicios y empleados, así como frente a las organizaciones en las que opera. Por ello, hemos establecido estrictas normas éticas para guiarnos en nuestros tratos comerciales.

Esperamos que nuestros proveedores, es decir, todas las empresas que tienen o desean entablar relaciones comerciales con una empresa del Grupo WEIG, basen sus acciones en los mismos requisitos y principios éticos.

Por esta razón, hemos redactado este **Código de Conducta de Compras**, que establece las normas para las relaciones comerciales con las empresas del Grupo WEIG.



Dipl.-Ing. Xaver Weig



Dipl.-Kfm. Moritz J. Weig

A. PRINCIPIOS BÁSICOS

La separación de poderes y el principio de doble control constituyen la base de los procesos de compra del Grupo WEIG. Son abiertos, transparentes y tienen en cuenta la calidad, los aspectos medioambientales y sociales, la seguridad, el cumplimiento legal y otros requisitos. En nuestras actividades de adquisición, actuamos de buena fe y confirmamos la confianza de nuestros socios.

Los principios establecidos en este **Código de Conducta de Compras** del Grupo WEIG se aplican a todas las transacciones de compra dentro del Grupo WEIG.

La implementación, el seguimiento y la notificación de las infracciones del **Código de conducta** de Compras del Grupo WEIG deben llevarse a cabo de acuerdo con el Código de Conducta general del Grupo WEIG.

B. REQUISITOS PARA PROVEEDORES

1. JUNTOS POR EL ÉXITO

El Grupo WEIG considera a los proveedores como socios innovadores dispuestos a contribuir al éxito mutuo en el mercado con un alto grado de valor añadido, compromiso, flexibilidad, solvencia y confiabilidad.

El objetivo es una relación a largo plazo caracterizada por la transparencia y la apertura y basada en la colaboración. El Grupo WEIG siempre se esfuerza por conseguir las mejores condiciones posibles en términos de desempeño, precio, calidad y capacidad de entrega.

2. EVITAR LAS DEPENDENCIAS ECONÓMICAS

El Grupo WEIG se esfuerza por tener una cartera de proveedores en el mismo segmento de productos lo más optimizada posible para evitar una concentración unilateral en empresas concretas.

También se evita en la medida de lo posible la dependencia de un proveedor del Grupo WEIG.

3. REQUISITOS FORMALES

Los términos y condiciones generales del Grupo WEIG (en particular los Términos y Condiciones Generales de Compra y los Términos y Condiciones Generales de Venta y Entrega) y los modelos de contrato correspondientes forman la base para las transacciones de adquisición con el Grupo WEIG.

4. EXPECTATIVAS DE LOS PROVEEDORES

De acuerdo con sus valores corporativos y su política medioambiental y social, el Grupo WEIG espera que sus proveedores y también sus subproveedores cumplan con su responsabilidad hacia la sociedad y el medioambiente.

La atención se centra aquí en toda la cadena de suministro y de valor, desde el fabricante hasta el socio proveedor, pasando por el usuario y la empresa de eliminación. Específicamente, el Grupo WEIG espera el siguiente comportamiento de sus proveedores:

4.1 Leyes y principios éticos

Los proveedores cumplen todas las leyes aplicables a sus empresas. Se adhieren a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con las leyes y prácticas nacionales.

En particular, se observan los siguientes:

- prohibición del trabajo infantil y forzado,
- prohibición de cualquier discriminación por motivos de raza, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual o religión,
- derecho a la libertad de asociación, a organizarse en sindicatos y a negociar colectivamente los salarios,
- fijación de la jornada laboral máxima en 48 horas semanales, con un día de descanso; ofrecer a los empleados diversas formas de jornada laboral (por ejemplo, a tiempo parcial, teletrabajo, trabajo desde casa),
- garantizar salarios dignos,

- exigir e introducir condiciones de trabajo dignas, mejorar sistemáticamente las condiciones en el lugar de trabajo.

4.2 Gestión de la calidad

Los proveedores se asegurarán de que los productos contractuales se fabriquen de acuerdo con un sistema de gestión que cumpla la norma ISO 9001. Son responsables de garantizar que toda la

cadena de valor esté sujeta a un sistema de gestión de la calidad adecuado (sistema QM). Esto incluye también que cada proveedor garantice la identificación de los productos contractuales para que, en caso de defectos de calidad, pueda identificarse qué productos, entregas o periodos de producción se ven afectados en su conjunto.

4.3 Gestión medioambiental

El Grupo WEIG espera que sus proveedores cumplan todas las leyes, reglamentos y normas medioambientales aplicables y que apliquen un sistema eficaz para identificar y eliminar los posibles riesgos medioambientales.

En particular, los proveedores deberán observar y aplicar las siguientes medidas:

- revisión periódica del cumplimiento de la legislación medioambiental,
- documentación de los procesos y procedimientos de trabajo que incluyan aspectos medioambientales (por ejemplo, procesos, listas de comprobación, instrucciones de trabajo),
- creación y aplicación verificables de un programa medioambiental,
- formación de los empleados en actividades relevantes para el medio ambiente,
- revisión periódica de la mejora continua en el ámbito medioambiental mediante auditorías internas o externas,
- consideración de los aspectos comerciales y medioambientales por parte de la dirección de los proveedores,
- designación de una persona en la empresa que sea responsable de todas las cuestiones medioambientales.

4.4 Ecología del producto

Desde la fase de desarrollo se comprueba la relevancia medioambiental de todos los productos. Para los productos y procesos de fabricación existentes, se evalúan los riesgos medioambientales y, si es necesario, se toman medidas.

4.5 Salud y seguridad en el trabajo

Se espera que nuestros proveedores se esfuercen por aplicar la salud y la seguridad en el trabajo a un alto nivel.

El proveedor cumple la normativa aplicable en materia de salud y seguridad en el trabajo y proporciona un entorno de trabajo seguro y saludable para mantener la salud de los empleados y prevenir accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

4.6 Planificación de la continuidad empresarial

El proveedor está preparado para cualquier tipo de interrupción operativa (por ejemplo, catástrofes naturales, terrorismo, virus informáticos, enfermedades).

En particular, cuenta con planes de contingencia para proteger tanto a sus empleados como al medioambiente, en la medida de lo posible, de los efectos de cualquier interrupción operativa que se produzca en las proximidades de sus operaciones.

4.7 Diálogo con los socios comerciales

Los proveedores comunicarán los principios aquí descritos a sus subcontratistas y otros socios comerciales implicados en el suministro de los productos y servicios descritos en el Contrato Principal. Los proveedores animarán a estas partes a aplicar las mismas normas a sus acciones.

4.8 Ningún soborno

Los proveedores cumplen las normas internacionales contra la corrupción establecidas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las leyes locales contra la corrupción y el soborno.

En particular, no ofrecen a los empleados del Grupo WEIG ningún servicio, regalo o beneficio que influya en la conducta personal de nuestros empleados con respecto a trabajar para nosotros. En general, quedan excluidos los regalos habituales y

ocasionales de valor demostrablemente bajo. Las invitaciones y la hospitalidad deben mantenerse dentro de los límites de la hospitalidad empresarial habitual. Además, se deben observar las especificaciones del **Código de Conducta** general del Grupo WEIG.

5. CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS PRINCIPIOS

En sus relaciones con los proveedores, el Grupo WEIG garantiza el cumplimiento de las normas de este **Código de Conducta de Compras**. Se anima a los proveedores a introducir sus propias directrices o principios vinculantes de conducta ética.

El Grupo WEIG se reserva el derecho de verificar el cumplimiento y la aplicación de los requisitos impuestos a los proveedores en este **Código de Conducta de Compras**.

El Grupo WEIG no mantiene relaciones comerciales con proveedores que infrinjan los principios subyacentes a este **Código de Conducta de Compras**.

Cualquier infracción de las obligaciones establecidas en este Código de Conducta de Compras en virtud de la cláusula B. 4. se considerará un incumplimiento material del contrato por parte del Proveedor.

C. ACTUACIÓN RESPONSABLE EN LAS COMPRAS

1. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS ADQUISICIONES

Además del presente **Código de Conducta de Compras**, el **Código de Conducta** general del Grupo WEIG, así como todas las demás directrices del Grupo WEIG (en lo sucesivo denominadas "**directrices**") se aplicarán también a todos los empleados del Grupo WEIG en Compras. Estas directrices deben observarse.

Los empleados del Grupo WEIG están obligados a conocer las disposiciones pertinentes sobre la gestión de procesos del Grupo WEIG y a observarlas en sus compras.

También son requisitos para el éxito de la cooperación el tratamiento confidencial de los datos y la información, así como evitar conflictos de intereses entre los intereses del Grupo WEIG y los intereses privados.

Los empleados del Grupo WEIG se aseguran de que los principios de este **Código de Conducta de Compras** constituyan la base de la cooperación con los proveedores.

2. DIRECTRICES PARA LAS COMPRAS

2.1 Conducta personal

Las siguientes directrices se aplican a la conducta personal de los empleados:

- Nos comportamos con profesionalidad y nos guiamos por el sentido común.
- Nos tratamos con respeto y de forma justa en todo momento.
- Actuamos de buena fe y justificamos así la confianza depositada en nosotros.
- Actuamos siempre de forma que podamos justificar nuestras decisiones con la conciencia tranquila.
- Nos comportamos de forma respetuosa con el medio ambiente, consciente de la seguridad y socialmente responsable.
- Rechazamos las prácticas empresariales dudosas y las divulgamos internamente.
- Respetamos las diferencias individuales y culturales; en particular, no discriminamos a nadie por su raza, religión, discapacidad, orientación sexual, edad o sexo.

2.2 Negociaciones y contratos

En el contexto de las negociaciones y de la conclusión, aplicación y finalización de las relaciones contractuales, se aplican las siguientes directrices a los empleados:

- garantizar un entorno de trabajo libre de discriminación y acoso,
- crear y aplicar una competencia leal en el proceso de adquisición,
- crear un intercambio de información transparente con nuestros proveedores mediante declaraciones claras y veraces,
- garantizar la confidencialidad de la información en todo momento,

- salvaguardando los intereses del Grupo WEIG,
- proteger los conocimientos técnicos y la propiedad intelectual de la empresa,
- cumplir las leyes antimonopolio (no fijación de precios, reparto de clientes o mercados, etc.),
- garantizar que las relaciones existentes con los clientes, directa o indirectamente, no den lugar a ninguna reclamación de trato preferente en la adquisición,
- respetar los intereses de nuestros socios comerciales,
- esperar que nuestros socios comerciales actúen de acuerdo con los principios de las
- “Mejores prácticas”,
- esperar que nuestros socios comerciales cumplan las leyes aplicables y asuman sus responsabilidades sociales y medioambientales,
- utilizar activamente el poder innovador de nuestros proveedores.

3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

El Grupo WEIG y las respectivas partes contratantes adoptarán todas las medidas razonables para evitar la corrupción.

El Grupo WEIG rechaza todo tipo de prácticas comerciales desleales, en particular la corrupción y el soborno.

- En general, se considerará que ha actuado de forma activamente desleal quien prometa o conceda a un empleado, agente, etc. una ventaja indebida a cambio de una conducta contraria a sus obligaciones.
- En general, comete deslealtad pasiva quien, como empleado, agente, etc., se deja prometer o acepta una ventaja indebida a cambio de una conducta contraria a sus obligaciones.

Ningún empleado del Grupo WEIG puede aceptar, conceder, exigir o que se le prometa una ventaja personal indebida en relación con una operación de adquisición.

Los regalos solo están permitidos si cuentan con la aprobación contractual de la dirección del socio comercial o son menores y socialmente habituales.

Por lo demás, se aplicarán las disposiciones del **Código de Conducta** general del Grupo WEIG.

4. INFRACCIONES

En caso de infracción, todo trabajador – independientemente de las sanciones previstas por la ley – debe esperar consecuencias disciplinarias, en casos individuales hasta la rescisión de la relación laboral, debido al incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato de trabajo.

D. SU PERSONA DE CONTACTO

El Responsable del Cumplimiento del Grupo WEIG y su persona de contacto en todos los asuntos relacionados con este **Código de Conducta de Compras** es en el momento de su publicación:

Herr Michael Buchner

Polcher Straße 113

D-56727 Mayen

Tel. +49 (2651) 84-175

Fax +49 (2651) 84-44175

compliance-beauftragter@weig-karton.de

Compruebe si hay actualizaciones para esta función.

AVISO LEGAL

Moritz J. Weig GmbH & Co. KG

Polcher Straße 113

D-56727 Mayen

Tel. +49 (2651) 84-0

www.weig-karton.de